

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2015

Doctor JIMMY HAROLD DÍAZ BURBANO Gobernador del Putumayo Calle 8 Nº 7-40 Mocoa-Putumayo

ASUNTO: Informe de riesgo N° 015-15, de inminencia¹, para el municipio San Miguel (Putumayo) de manera particular, para el corregimiento Puerto Colón y las veredas Betano, Bajo Amarón, San Antonio del Comboy, Montañita, La Guisita, Tres Islas, Dios Peña, La Danta, Alta Floresta, Nuevo Vergel, Espinal, Sábalo, Sabalito, Las Lomas, Brisas de San Miguel, Las Palmas, El Águila, Bajo San Carlos, El Limonal, San Vicente, La Ceiba, El Afilador, Canadá, El Cedro, Montañita, San Fernando, San Francisco, El Cedro y San José. Resguardos indígenas Yarinal, Campoalegre, La Cristalina Dos y cabildos indígenas Monterrey, La Raya y San Luis de La Frontera.

Respetado señor Gobernador:

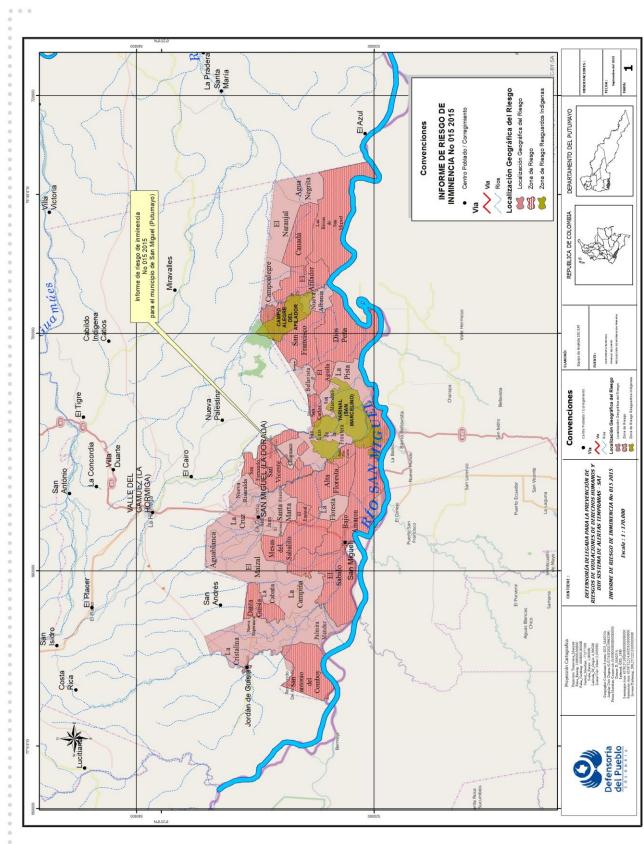
La Defensoría del Pueblo en el monitoreo a la situación de las comunidades campesinas e indígenas asentadas en la zona rural del municipio de San Miguel (Putumayo) ha identificado el riesgo inminente en el que se encuentran aproximadamente 4.400 personas (1.118 familias) principalmente, sus líderes comunitarios, debido a las acciones de control social y territorial que viene ejecutando las FARC. Esta guerrilla obliga a los pobladores a recibir doctrina y entrenamiento en el manejo, elaboración, instalación/desinstalación y activación de artefactos explosivos improvisados y minas antipersonal, vinculándolas en el conflicto armado.

El municipio San Miguel se encuentra ubicado en la subregión del Bajo Putumayo, en límites con la frontera del Ecuador y específicamente del cantón Lago Agrio de la provincia de Sucumbíos. Las particularidades de la frontera permiten: 1) la ubicación del puente internacional que facilita el flujo de personas y comercio; 2) la facilidad del transporte fluvial; 3) la explotación de yacimientos petroleros; 4) el desarrollo de macro proyectos de integración, infraestructura y aprovechamiento de recursos (Iniciativa para la Integración de la infraestructura regional Suramericana - IIRSA).

1

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).







En este sector ha sido fuerte la presencia del Frente 48 de las FARC, que tiene en esta zona corredores de movilidad para el desarrollo de actividades ilegales. La zona de frontera ha adquirido una importancia notable en la medida que en el eje sobre la cuenca del rio San Miguel se ha incrementado la siembra de cultivos de uso ilícito, es zona de movilidad de insumos para la producción de narcóticos, tráfico de armas y contrabando. Además, por el corregimiento de Puerto Colón se accede a la carretera Troncal Amazónica del lado ecuatoriano.

Las FARC, en la zona rural del municipio San Miguel, han instalado de manera indiscriminada minas antipersonal con el fin de impedir el avance de la Fuerza Pública, resguardar las zonas que consideran estratégicas (campamentos, cultivos de coca, caletas, corredores de movilidad), generar ataques sorpresivos en lugares donde acampa el Ejército Nacional (cerca de escuelas, caminos, zonas de uso de las comunidades), entre otros, generando una grave exposición al riesgo de las comunidades que deben acceder a esos lugares o movilizarse por zonas que pueden estar minadas. Al ser el narcotráfico una fuente de financiación para la guerrilla, se ha incrementado también la siembra de minas antipersonal en medio de los cultivos de uso ilícito, lo que ha impactado en la población civil y Escuadrones Móviles de Carabineros (EMCAR) de la Policía Nacional.

En el Comité de Justicia Transicional Municipal, realizado en el mes de febrero de 2015, se informó que cerca de 624 familias de 17 veredas podrían quedar confinadas por la sospecha y/o presencia de minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados. De acuerdo con cifras de la Dirección Nacional de Acción Integral contra Minas Antipersonal (DAICMA), entre 2012 y 2015 se han presentado en el municipio de San Miguel, 17 accidentes con mina antipersonal todos en hombres, de los cuales han sido víctimas ocho (8) militares y 9 civiles, de los últimos, tres (3) fueron indígenas.

Con ocasión de la declaratoria del cese al fuego y de hostilidades por parte de las FARC desde el 20 de julio de 2015, se ha observado una reducción en los ataques armados contra la Fuerza Pública y los atentados contra la infraestructura, pero las restricciones, presiones y formas de control social sobre las comunidades han permanecido y en algunos casos se han intensificado, como lo es, el involucramiento de la población civil para el manejo de artefactos explosivos bajo amenazas.

El 4 de septiembre de 2015 las FARC presionaron a los habitantes del municipio de San Miguel para que asistieran a la zona rural de la vereda Jordán Güisia del municipio de Valle del Guamuez, en el que se les conminaba a pagar extorsiones y se les amenazaba con "multas y sanciones" en caso de que no obedezcan los designios del grupo armado ilegal. Como agravante se exigió que cada familia residente, propietaria, poseedora o arrendataria debía "delegar" a una persona (hombre o mujer) para ser entrenado por la guerrilla en la elaboración e instalación de artefactos explosivos y minas antipersonal, además, amenazaron de muerte a las personas y familiares que se atrevieran a denunciar esta situación ante las autoridades competentes.

En la última semana de agosto de 2015 también circuló un panfleto firmado por el Frente 48 de las FARC en el que se comunica a las comunidades de las veredas Tres Islas, San Antonio del Comboy, Palmira, Mandor, Cabaña, Campiña, Sábalo, Sabalito, Candelaria, San



Lorenzo, Jordán Ortiz, Nueva Esperanza, Betano, Guisita, Guisia, Limón, Olivo, Llanos, Costeños y demás veredas circunvecinas del área del puente internacional, que se tomaran medidas respecto de "los minados", por la cual se restringía las actividades de cacería, pesca y la utilización de "caminos viejos", rastrojos y la margen del rio, con el fin de evitar accidentes trágicos con estos artefactos, y sugieren la utilización exclusiva de los caminos principales y las áreas de trabajo tradicionales.

Esta situación, además de poner en riesgo inminente a los campesinos e indígenas, viene generando temor colectivo, restricciones a la movilidad que impactan en las actividades cotidianas de siembra, cosecha, caza, pesca, y deserción escolar de niños, niñas y adolescentes. Se evidencian también otros factores vulneradores de los derechos de las comunidades como el desaprovechamiento de suelo potencialmente cultivable, la imposibilidad de realizar actividades lúdicas y culturales y procesos de aprendizaje mediante la exploración del entorno y del hábitat.

Las presiones de las FARC bajo estos preceptos también han generado el debilitamiento de las formas de organización de las comunidades (juntas de acción comunal, cabildos y resguardos) y de sus líderes, que se ven expuestos a un mayor nivel de riesgo. Esta situación fue advertida mediante el Informe de Riesgo 028-13 para los municipios de San Miguel y Valle del Guamuez.

Finalmente, en el marco del proceso electoral, se han presentado constreñimientos y amenazas por parte de los grupos armados ilegales, que sumado a las posibles restricciones de la población para ejercer su derecho al voto, mantienen en riesgo alto al municipio de San Miguel.

Ante la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo descrito, que se podría materializar en accidentes por minas antipersonal o artefactos explosivos improvisados; homicidios; amenazas, intimidaciones y constreñimientos a la población; restricciones a la movilidad; desplazamiento forzado y confinamiento de la población civil, es urgente que las autoridades locales, regionales y nacionales adopten las medidas para la prevención de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y se brinde protección y atención humanitaria a las comunidades en riesgo.

Este informe será remitido a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior para la coordinación de las acciones preventivas que permitan la salvaguarda de los derechos fundamentales de los pobladores del municipio de San Miguel.

En este sentido, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Al Ministerio de Defensa y a la Fuerza Pública en el departamento del Putumayo y municipio de San Miguel, garantizar la presencia de efectivos de Policía y Ejército Nacional para reforzar las operaciones ofensivas y de control contra las FARC tendientes a neutralizar las amenazas y constreñimientos sobre los habitantes de las veredas, cabildos y resguardos identificados en riesgo, principalmente de las veredas San José, San Vicente, El Águila y Betano con plena observancia de los derechos humanos y el derecho



internacional humanitario. En las acciones que involucren territorios indígenas, implementar las directivas de derechos humanos del Ministerio de Defensa en la materia.

- 2. Al Ejército Nacional y Armada Nacional y grupos EXDE con presencia en el municipio de San Miguel, de manera preliminar, realizar acciones de desminado militar en las veredas, cabildos y resguardos identificados en riesgo con el fin de evitar accidentes sobre personas civiles y militares.
- 3. A la Unidad Nacional de Atención y Reparación integral a las Victimas (UARIV) en coordinación con la Gobernación del Putumayo y el municipio de San Miguel, implementar las medidas de prevención del desplazamiento forzado y atención de las comunidades en riesgo de confinamiento del municipio de San Miguel por la presencia de minas antipersonal. En este sentido, disponer de los planes de protección individual y colectiva como de la asistencia humanitaria que sea requerida.
- 4. A la Gobernación del Putumayo en coordinación con la Alcaldía de San Miguel para que se convoque un Comité de Justicia Transicional ampliado para analizar la situación de riesgo de la población civil de las áreas descritas y se adopten medidas urgentes de protección y de carácter humanitario.
- 5. A la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersona (DAICMA) tomar medidas urgentes para la prevención de accidentes con minas antipersonal, procurando evitar riesgos adicionales sobre los campesinos e indígenas de las zonas identificadas; realizar acciones de educación en el riesgo por minas antipersonal (ERM) en el municipio de San Miguel; coordinar la constatación de la existencia de campos minados y artefactos explosivos improvisados en las veredas y zonas rurales promoviendo su desminado.
- 6. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de Inminencia.

A las autoridades civiles y la fuerza Pública, informar de manera periódica a la Dirección a la dirección del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente informa de riesgo conforma a lo previsto en la constitución Nacional y la ley 24 de 1992.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas

Proyectó: Carlos Alberto Zúñiga Revisó: Jorge Enrique Calero Chacón

Consecutivo Dependencia: 4041001-0815/15